

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

531

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la Solicitud de modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de Ca Na Putxa, promovida por UTE GIREF, consistente en las variaciones del proyecto inicial de la planta de triaje de RSU y tratamiento de materia orgánica, TM Santa Eulària des Riu (IPPC M3/2021)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 16 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO

1. Que UTE GIREF ha solicitado una modificación de la autorización ambiental integrada del vertedero de Ca Na Putxa consistente en las variaciones del proyecto inicial de la planta de triaje de RSU y tratamiento de materia orgánica.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que los informes recibidos de los órganos y entidades consultados son favorables.

ACUERDA

Primero: Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada del vertedero de Ca Na Putxa, promovida por UTE GIREF, consistente en las variaciones del proyecto inicial de la planta de triaje de RSU y tratamiento de materia orgánica con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en el Documento Final de Obra, presentado por UTE GIREF, firmado en Ibiza por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos Luis Plaza en fecha 14 de enero de 2021, y con sujeción a las siguientes condiciones y/o modificaciones:

En su punto 7.3.

donde dice:

Las aguas negras procedentes de las zonas de servicios y los lixiviados generados en la Planta se tratarán en una única estación de depuración con una capacidad de 120 m³/día (600 habitantes equivalentes (h – e)).

tiene que decir:

Las aguas negras procedentes de las zonas de servicios y los lixiviados generados en la Planta se tratarán en una única estación de depuración con una capacidad de 250 m³/día.

En los apartados 4 y 7 del punto 7.5 «Lixiviados»

donde dice:

4. El depósito de lixiviados de planta se divide en 3 secciones según el tipo de lixiviado recogido: lodos (118,7 m³), FORM (73,9 m³) y MOR y resto (144,2 m³), divisiones que se deben a la diferente calidad de cada uno de los lixiviados.

En caso de haber un exceso de producción de lixiviados, el depósito de lodos vierte en el de FORM y el de FORM en el de MOR.

Previo al vertido de cada tipo de lixiviado en su sección se instala una criba de sólidos. Se tienen que realizar tareas de mantenimiento y limpieza de la criba con periodicidad para evitar que se colmate.

El depósito dispone de doble impermeabilización y de un sistema de detección de escapes. En el supuesto de que se produzca un déficit de lixiviado de lodos se dispone de una acometida de agua limpia para rellenar la sección del depósito.



7. Para almacenar los lixiviados procedentes del antiguo vertedero (proceso del lixiviado producido por el vaso de cola), hay un depósito de 1.000 m³ y se ha diseñado y presupuestado una balsa de lixiviados, situada cerca de la depuradora, con una capacidad aproximada de 6.559,58 m³. Para su tratamiento, las aguas lixiviadas de la balsa, serán bombeadas a la depuradora y devueltas a la Planta (balsa de aguas limpias) para su reutilización como agua industrial.

Tiene que decir:

4. El depósito de lixiviados de planta se divide en 3 secciones según el tipo de lixiviado recogido: lodos (7 m³), FORM (7 m³) y MOR y resto (7 m³), divisiones que se deben a la diferente calidad de cada uno de los lixiviados. En caso de haber un exceso de producción de lixiviados, el depósito de lodos vierte en el de FORM y el de FORM en el de MOR.

Los lixiviados recogidos en estos depósitos se conducen a un depósito de 79 m³ en el que se homogeneizan, después son derivados a un depósito de 93 m³ para su decantación, posteriormente se les aplica un tratamiento de desarenado y microfiltración y a continuación se conducen a un depósito general de 1000 m³ donde se recogen todos los lixiviados de las instalaciones antes de darles tratamiento en la depuradora.

Previo al vertido de cada tipo de lixiviado en su sección se instala una criba de sólidos. Se tienen que llevar a cabo tareas de mantenimiento y limpieza de la criba con periodicidad para evitar que se colmate.

El depósito dispone de doble impermeabilización y de un sistema de detección de escapes. En el supuesto de que se produzca un déficit de lixiviado de lodos se dispone de una acometida de agua limpia para rellenar la sección del depósito.

7. Los lixiviados procedentes del antiguo vertedero (proceso del lixiviado producido por el vaso de cola), las aguas procedentes del proceso de microfiltración y las aguas pluviales sucias, se almacenan en el depósito general de 1.000 m³ antes de darles tratamiento en la depuradora. Los lixiviados procedentes del antiguo vertedero son recogidos en la balsa de lixiviados, situada cerca de la celda 5, con una capacidad aproximada de 6.700 m³. Para su tratamiento, las aguas lixiviadas de la balsa, serán bombeadas al depósito general de 1.000 m³ y de este a la depuradora y devueltas a la Planta (balsa de aguas limpias) para su reutilización como agua industrial.

En los apartados 2 y 3 del punto 7.10

donde dice:

7.10. Depuradora de lixiviados

2. El sistema proyectado consta de un tratamiento montado en contenedor marítimo de 40", planta móvil de ósmosis inversa en 3 etapas para tratar un caudal de 120 m³/día y con capacidad máxima de 140 m³/día en caso de lixiviado más diluido (<20ms/cm). La depuradora se sitúa sobre una losa de hormigón de 597,85 m².

3. Las etapas del tratamiento integradas serán:

- Criba con red de 1,5 mm
- prefiltración por filtro de arena presurizado
- Control de Ph por dosificación de ácido sulfúrico
- Adición de un anti incrustante
- microfiltración con 12 filtros
- Fase de Ósmosis inversa I
- Fase de Ósmosis inversa II
- Fase de Ósmosis inversa III.

Tiene que decir:

7.10. Depuradora de lixiviados

2. El sistema proyectado constará de un tratamiento en una planta de ósmosis inversa para tratar un caudal de 250 m³/día, un evaporador y un pretratamiento diferente en función del origen de los lixiviados.

3. Las etapas del tratamiento consistirán en:

Para el tratamiento de lixiviados de biometanización, drenaje de lodos y compostaje:

- Tanque de homogeneización de 95 m³



- Tanque de preacidificación de 20 m³
- Sistema de flotación DAF
- Tanque tampón de 10 m³
- Microfiltración de 10 µm

Para el tratamiento del efluente de la balsa de pluviales sucias y lixiviados de otros procesos:

- Tamiz de 1 mm
- Tanque de sedimentación de 84 m³
- Tratamiento del efluente procedente de los dos sistemas de tratamiento anteriores y lixiviados procedentes del vertedero:
- Tanque de homogeneización de lixiviados de 1.000 m³
- Ósmosis inversa I, de 250 m³/día
- Tanque pulmón de concentrado de la ósmosis I, de 243 m³
- Ósmosis inversa II para el concentrado, de 70 m³/día
- Desgasificador donde se mezclan los permeados de las ósmosis I y II
- Tanque pulmón preconcentrado de la ósmosis II, de 162 m³
- Evaporador del concentrado de las ósmosis
- Tanque en la salida del evaporador de superconcentrado final de 162 m³

En el apartado 10 del punto 7.10 «Depuradora de lixiviados»

donde dice:

10. El sistema de depuración proyectado se situará junto al vaso de cola por operativa de funcionamiento y entrará en funcionamiento antes del de la planta proyectada para el proceso del lixiviado producido por el vaso de cola. Para su tratamiento las aguas lixiviadas de la balsa proyectada junto a la planta, serán bombeadas a la depuradora y devueltas a la Planta para su reutilización como agua industrial.

Tiene que decir:

10. El sistema de depuración proyectado se localiza en la plataforma de la planta de triaje, en la parte posterior de los túneles de compostaje. Los elementos del sistema de tratamiento se encuentran divididos en dos áreas:

- Zona norte: pretratamiento de lixiviados generados en el proceso de biometanización y compostaje, tanques de almacenamiento y tanque de homogeneización de aguas pluviales sucias y lixiviados procedentes de los proceso de biometanización y compostaje, del vertedero, de otros procesos.
- Zona sur: equipo de ósmosis inversa, evaporación, tanques de almacenamiento, balsa de pluviales sucias y balsa de pluviales limpias.

Para su tratamiento las aguas lixiviadas de la balsa proyectada junto a la planta, serán bombeadas a la depuradora y devueltas a la planta para su reutilización como agua industrial.

Segundo: En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, si procede, para el inicio y ejercicio de la actividad, el titular tendrá que presentar una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad ante la consejería competente en materia de medio ambiente, acreditativa de las obras realmente ejecutadas y, si hace falta, las variaciones entre el proyecto presentado en la solicitud y lo realmente ejecutado.

La declaración responsable se tendrá que acompañar del certificado final de obra del técnico director.

Tercero: La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que resulten exigibles, en particular la licencia urbanística municipal.

Cuarto: Publicar el contenido de este acuerdo en el BOIB.

(Firmado electrónicamente: 19 de enero de 2023)

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

